



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 7 de Agosto de 2013

EXPEDIENTE N° 10.125/2009

R- DNAT- 2013- N° 1.066

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en las Carreras de Posgrado Especialización y Maestría en Turismo Sustentable, interpuesta por el M.Sc. Diego Guillaume SBERNA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 69 a 74 obra Nota N° 5020/12 presentada por el M.Sc. SBERNA, en la que solicita se considere la pasantía efectuada en el marco del Programa Qhapaq Ñan – Sistema Vial Andino dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta, desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011, con una carga horaria semanal de 30 horas, supervisada por el Lic. Christian VITRY y Arq. Mario LAZAROVICH;

Que a fs. 68 obra Acta del Comité Académico de la Maestría en Turismo Sustentable que dice: *“... El CAM evaluó la presentación realizada y acordó RECONOCER la pasantía por el M.Sc. Lic. Diego Sberna como parte de las 160 horas correspondientes a las Prácticas Supervisadas y dar por cumplido dicho requisito.”*;

Que a fs. 74 vta. obra proveído de la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado que dice: *“...Previo a elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo siga al Sr. Director de las carreras E.M.T.S. y por su intermedio al Comité Académico solicitando me informe detalladamente el encuadre de la presente con lo dispuesto en la Res. C.S. 127/07 “Prácticas Supervisadas para la Maestría” (Pág. 11).- Cabe señalar que se observa que estas actividades han comenzado a partir del 01-01-08 y el alumno registra su inscripción en la carrera en el año 2009. ...”*;

Que a fs. 75 a 77 obra Acta del Comité Académico de la Maestría en Turismo que dice: *“ ... Visto lo planteado por la Directora Administrativa de la Escuela de Postgrado en función de las prácticas supervisadas y su encuadre dentro de la CS 127/07, el CAM resuelve ratificar lo resuelto en Acta del 14 de diciembre de 2012 y dar por cumplimentado el requisito de las 160 horas de prácticas supervisadas para la Maestría. Se funda la ratificación del dictamen en el hecho de que si bien las actividades se inician previa a la inscripción del alumno Diego Sberna en la Carrera, dichas actividades se continúan excediendo el total de horas requeridas por la resolución 127/07 hasta diciembre del año 2011 como consta en el expediente. ...”*;

Que a fs. 79 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido;

Que a fs. 80 obra Despacho N° 898/13 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina y solicita la emisión de la presente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.125/2009

R- DNAT- 2013- N° 1.066

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR POR CUMPLIDO el requisito de Prácticas Supervisadas (160 horas), al M.Sc. Diego Guillaume SBERNA, por la pasantía efectuada en el marco del Programa Qhapaq Ñan – Sistema Vial Andino, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 2.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. cng/MER.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales